



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎294050 - SANTA

### Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDS

Santa, 12 de Enero del 2012.

*Por cuanto:*

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**, en su Sesión Ordinaria N° 001-2012, celebrada el 11 de Enero del 2012, ha tratado sobre la Amnistía Tributaria, aprobando la siguiente Ordenanza; y,

*Considerando:*

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, faculta excepcionalmente a los Gobiernos Locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto a los tributos que administran;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDS de fecha 07 de enero del 2011, se establece beneficios tributarios, respecto a Impuestos y Tasas; y con Ordenanza Municipal N° 003-2011-MDS del 31Ene2011 se hace extensiva la Amnistía al pago por Impuesto de Alcabala;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDS de fecha 01 de marzo del 2011, se precisó los alcances de los Beneficios Tributarios otorgados por las Ordenanzas Municipales N° 001 y 003-2011-MDS;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2011-MDS emitida con fecha 21 de noviembre del 2011, se proroga la vigencia de los beneficios tributarios antes señalados hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que, ante la exposición del Gerente Municipal y luego de las deliberaciones y debate correspondiente en la presente sesión ordinaria, se aprobó ampliar la Amnistía Tributaria hasta el 31 de Marzo del 2012;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 41° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" y con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎294050 - SANTA

## ORDENANZA

**QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS  
POR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 001, 003 y 011-2011-MDS  
HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2012**

### **ARTICULO PRIMERO: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA**

Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001, 003 y 011-2011-MDS, que establecen el beneficio de condonación del 100% de los reajustes, intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes del distrito de Santa y Sectores del Valle, que tengan deudas vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuestos, Tasas y otros al año 2010 y otros beneficios, hasta el **31 de marzo del año 2012**.

### **ARTICULO SEGUNDO: ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA**

Encargar a la Subgerencia de Administración Tributaria el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Asimismo, encargar bajo responsabilidad, a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión correspondiente de la presente amnistía tributaria, a fin de que los contribuyentes accedan a este beneficio.

### **ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION**

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe) y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Oscar Velarde Ichikawa  
ALCALDE

C.C.  
Regidores  
Gerencia Municipal  
SG. Administración Tributaria  
Coordinador PIMM y PMM  
Imagen Institucional  
Archivo